



## Índice

<b>Consideraciones generales</b>	<b>1</b>
<b>1. Acceso al laboratorio</b>	<b>2</b>
<b>2. Uso de las instalaciones</b>	<b>2</b>
<b>3. Uso y manejo de reactivos, material y equipos</b>	<b>3</b>
<b>4. Almacenamiento de muestras</b>	<b>4</b>
<b>5. Alojamiento y cuidado de animales de experimentación</b>	<b>5</b>
<b>6. Área de cirugía</b>	<b>6</b>
<b>7. Área de Registro de Sueño</b>	<b>7</b>
<b>8. Causas de sanción</b>	<b>8</b>
<b>9. De las sanciones</b>	<b>8</b>

## REGLAMENTO INTERNO

### Consideraciones generales

- El Laboratorio de biología del sueño (LBS) está a cargo del investigador titular y del técnico académico.
- El investigador titular y el técnico académico son las personas responsables de la supervisión de las instalaciones, del seguimiento de protocolos experimentales y del equipo de experimentación.

#### 1. Acceso al Laboratorio

El acceso general, uso del espacio y áreas del laboratorio está permitido a:

- Estudiantes de licenciatura y/o posgrado asociado a proyectos de investigación que estén a cargo del investigador titular del laboratorio.
- Estudiantes de servicio social, prácticas profesionales y/o experiencia recepcional bajo la responsabilidad del investigador titular del laboratorio.
- Estudiantes de nivel secundaria y/o preparatoria que reciban una visita guiada por las instalaciones del LBS.
- Sólo tendrán derecho a ingresar a las instalaciones aquellos usuarios que hayan sido adecuadamente reportados a través de una solicitud escrita y una entrevista con el investigador titular, quien es la única PERSONA que podrá dar autorización del acceso y uso del laboratorio.
- Todos los usuarios autorizados para el uso de las instalaciones y equipo del LBS se comprometen a cumplir con los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

## **2. Uso de las instalaciones**

Toda investigación, práctica o ensayo que requiera hacer uso del espacio o equipo adscrito al LBS deberá ser autorizado por el investigador titular del laboratorio.

- Para el uso de los equipos o espacios para la experimentación tendrán prioridad los investigadores de la Red de Laboratorios de Investigación en Salud y los estudiantes adscritos a los posgrados asociados a la Red, en seguida los usuarios de la UV ajenos al Instituto de Ciencias de la Salud y finalmente los usuarios externos.
- Los usuarios de los equipos de experimentación se comprometen a revisar el manual de operación de los equipos y reportar cualquier eventualidad al responsable técnico.
- El horario de acceso y uso de los equipos del LBS será de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. En caso de requerir un horario diferente (incluyendo vacaciones y días festivos) se deberá notificar al responsable técnico.
- Todos los usuarios del laboratorio deben de mantener limpia las áreas comunes de trabajo.

### **3. Uso y manejo de reactivos, material y equipos**

- Todo reactivo deberá ser identificado con la fecha de arribo al LBS
- El usuario que requiera hacer uso de algún reactivo y/o insumo deberá notificar de su uso al responsable técnico, así como, anotar el uso del mismo en la bitácora correspondiente.
- Es obligación de los usuarios notificar al responsable técnico cuando un insumo o reactivo se esté agotando.
- El material de cristalería y cirugía que sea utilizado por los usuarios deberá ser devuelto limpio y colocado en su lugar respectivo dentro del LBS.
- Los equipos utilizados deberán ser revisados por el usuario antes de ser usados con la finalidad de evitar cualquier irregularidad en su funcionamiento, cualquier eventualidad deberá ser reportada de inmediato al responsable técnico y/o responsable del laboratorio.
- Al término de uso del equipo (s), el usuario deberá limpiar el equipo y reportar la entrega al responsable técnico, quién verificará que lo anteriormente expuesto se cumpla.
- El material y equipo que sea solicitado para préstamo se anotará en la bitácora de control de entradas y salidas, el usuario deberá firmar la recepción y devolución de lo solicitado. La entrega siempre debe realizarse en presencia del responsable técnico.

#### **4. Almacenamiento de muestras**

- Las muestras biológicas almacenadas en el refrigerador/congelador deberán ser correctamente etiquetadas con el nombre del responsable o iniciales, identificar a que proyecto corresponde y la fecha de almacenaje.
- Al concluir el proyecto de investigación, las muestras almacenadas deberán ser desechadas de acuerdo al manual de procedimientos de residuos biológicos infecciosos (RPBI).
- Las soluciones (Buffers, detergentes, sueros etc.) deberán estar siempre etiquetados con el nombre del responsable o iniciales, identificar a que proyecto corresponde y la fecha de almacenaje. Cualquier contenedor con solución que no cumpla con lo anterior será desechado de inmediato.
- El refrigerador y congelador deberá estar en orden y limpio, será responsabilidad del responsable técnico supervisar de manera semanal el cumplimiento de dicha disposición.

## **5. Alojamiento y cuidado de animales de experimentación**

- Es obligación de cada responsable identificar adecuadamente las cajas de confinamiento con la tarjeta de identificación respectiva.
- Los animales de experimentación deben ser marcados usando la técnica de marcaje sobre la cola con tinta no indeleble.
- Es obligación de cada responsable realizar la limpieza de los animales cada tercer día. Lo que implica: cambio de caja, lavado de la caja sucia y el bebedero, suministro de agua limpia y alimento. El control de estas actividades se realizará mediante el llenado de la bitácora correspondiente y el técnico académico supervisará que estas actividades se realicen adecuadamente.
- La basura se sacará y se depositará en el contenedor respectivo después de la limpieza de los animales.
- Es obligación de cada responsable supervisar el estado de bienestar de los animales de experimentación y que los mismos tengan siempre agua y alimento suficiente.
- Cualquier eventualidad deberá ser reportada al responsable técnico o responsable del laboratorio.
- Será motivo de sanción cualquier falta que genere un mal cuidado de los animales de experimentación.

## **6. Área de cirugía**

- Solo están autorizados los procedimientos quirúrgicos aprobados por el comité interno para el cuidado de animales de laboratorio (CICUAL). No acatar lo anterior implica una violación grave al reglamento interno del Instituto.
- Los anestésicos deberán estar siempre bajo resguardo del Técnico académico, quién será responsable de su buen uso y del control del consumo en cada procedimiento quirúrgico.
- Las cirugías deberán ser calendarizadas en la bitácora correspondiente 24 horas antes.
- El uso de la campana de extracción podrá hacerse antes de las 08:00 horas y después de las 15:00 horas de lunes a viernes.
- Cada usuario está obligado a llenar la hoja de registro de cirugía por cada intervención que se realice. Dicha hoja deberá ser parte de la bitácora de cada usuario y del seguimiento post-quirúrgico del espécimen intervenido.
- El instrumental quirúrgico debe ser esterilizado de acuerdo al protocolo establecido en el LBS.
- En los procedimientos quirúrgicos el usuario debe portar bata, guantes y cubreboca.
- En cada procedimiento quirúrgico el usuario debe llenar el formato de control de uso de anestesia.
- El área de cirugía debe de mantenerse limpia y ordenada en todo momento.
- El usuario está obligado a notificar de inmediato al responsable técnico si algún reactivo (lugol, solución salina, agua oxigenada y alcohol) o insumo (gasas, jeringas, navajas, agujas, hojas de bisturí, sutura, etc.) de uso en cirugía está por agotarse.
- Al término de cada cirugía el usuario deberá de identificar a sus especímenes con las tarjetas de identificación (TID) diseñadas para tal propósito. Cada tarjeta debe ser llenada en todos sus campos y estar visible.
- El usuario está obligado a supervisar la recuperación de sus especímenes las 24 horas siguientes de la intervención quirúrgica.



- Cualquier eventualidad deberá ser reportada al responsable técnico o responsable del laboratorio.

#### **7. Área de registro de sueño**

- La entrada y salida de animales se anotará en la hoja de control correspondiente.
- Los animales confinados en sus cajas y/o cámara de registro deberán ser identificados adecuadamente colocando la TID respectiva.
- Durante los horarios de registro de sueño los usuarios del LBS deberán de mantener el área en silencio y evitar cualquier disturbio que altere la conducta de los animales en experimentación.
- El cuidado y uso de los animales de laboratorio deberá realizarse de acuerdo a las siguientes normas oficiales: NOM-062-ZOO-1999; NOM-066-ZOO-2004; NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

## **8. Será causa de sanción:**

- La violación a cualquiera de los puntos anteriores del presente reglamento.
- Los usuarios que sustraigan reactivos, materiales o equipo de las instalaciones del laboratorio sin autorización.
- Los usuarios que hagan uso indebido y deterioren de forma deliberada el mobiliario y equipo del LBS.
- Los usuarios que incurran en actos de violencia verbal o física contra cualquier integrante del LBS.
- Los usuarios que incurran en maltrato de animales de experimentación.
- Los usuarios que incurran en cualquier forma de discriminación por cuestiones de género, condición económica, preferencia sexual o de cualquier otro tipo.

## **9. De las sanciones**

- El usuario que no acate las reglas del presente reglamento se hará acreedor a una amonestación verbal por parte del responsable técnico/responsable del laboratorio. En caso de reincidir se prohibirá el uso de las instalaciones, se notificará al Coordinador académico en caso de estudiantes de posgrado y en caso de estudiantes de pregrado al secretario académico de la Facultad respectiva.
- Cualquier persona no usuario que utilice las instalaciones o equipo sin autorización previa se hará acreedora a una amonestación verbal y dependiendo de la gravedad está podrá ser por escrito. El responsable del LBS notificará al responsable académico del infractor la situación y se informará a la Dirección del Instituto para su conocimiento.